

Ayuda para la presentación de la autoliquidación anual de 2021, del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica (IVPEE)

El Decreto Foral Legislativo 5/2021, de 22 de septiembre, de Armonización Tributaria, por el que se modifica el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, exoneró a los contribuyentes del pago del IVPEE correspondiente a las retribuciones por la electricidad incorporada entre el 01/07/21 y el 31/12/21.

La aplicación del mencionado Decreto Foral Legislativo, para los contribuyentes cuyo **valor de producción**, incluidas todas las instalaciones, **supera 500.000 euros en el año anterior** (obligados a presentar cuatro pagos fraccionados y una autoliquidación anual) afecta a la determinación de la autoliquidación anual de 2021, en los siguientes términos:

Modelo 583. Autoliquidación anual de 2021 = 7% (sobre la diferencia entre las retribuciones por la electricidad incorporada desde el 01/01/21 al 31/12/21 y las retribuciones por la electricidad incorporada desde 01/07/21 al 31/12/21) – (suma de los pagos fraccionados correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2021).

La aplicación del mencionado Decreto Foral Legislativo, para los contribuyentes cuyo **valor de producción**, incluidas todas las instalaciones, **no supera 500.000 euros en el año anterior** (obligados a presentar un único pago fraccionado y una liquidación anual), afecta a la determinación de la autoliquidación anual de 2021, en los siguientes términos:

Modelo 583. Autoliquidación anual de 2021 = 7% (sobre la diferencia entre las retribuciones por la electricidad incorporada desde el 01/01/21 al 31/12/21 y las retribuciones por la electricidad incorporada desde 01/07/21 al 31/12/21) – (pago fraccionado de 2021).